



Proyecto de Ley N° **6703/2023-CR**

GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD Y DIALOGO
PARLAMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El grupo parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario, a iniciativa de la señora congresista de la República **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22° c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1215, A FIN DE GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE BIENES PERDIDOS O SUSTRIDOS DE SU POSESIÓN

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1215, que brinda facilidades a los ciudadanos para la recuperación de bienes perdidos o sustraídos de su posesión por la ejecución de diversos delitos.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar la recuperación de bienes perdidos o sustraídos de la posesión de sus propietarios.

Artículo 3.- Modificación del numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1215, que brinda facilidades a los ciudadanos para la recuperación de bienes perdidos o sustraídos de su posesión por la ejecución de diversos delitos

Modifíquese el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1215, el cual quedaría redactado de la siguiente manera.

Artículo 5.- Bienes recuperados por la Policía Nacional del Perú

5.1 La Policía Nacional del Perú publica **obligatoriamente, bajo responsabilidad funcional, en su portal web y complementariamente**



en cualquier otro medio tecnológico, la relación **individualizada** de artículos electrodomésticos, equipos de servicios públicos móviles de telecomunicaciones, bienes de uso personal u otros bienes similares, recuperados en los diferentes operativos policiales, **para lo cual, acompaña de fotografías los objetos con una descripción detallada que incluya números de serie, códigos y cualquier información relevante que facilite su identificación y reconocimiento por sus propietarios.** Asimismo, pone los bienes a disposición de sus titulares, quienes acreditan su derecho con la presentación de la copia del comprobante de pago, conforme lo establece el presente decreto legislativo.

La Policía Nacional del Perú, brinda todas las facilidades, como números de contacto y correo electrónico al propietario para iniciar el trámite de devolución. Si el propietario reside en otra ciudad, procede el envío a cargo de la dependencia policial, asumiendo el propietario los gastos de envío correspondientes.

(...)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. – Vigencia

La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA. – Actualización de Texto Único de Procedimientos Administrativos

La Policía Nacional del Perú en un plazo de 15 días naturales modifica y adecua su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), bajo responsabilidad funcional, a esta ley.

Lima, noviembre del 2023.



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2023 17:03:19-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2023 14:15:09-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2023 17:03:30-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6703/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Marco Legal

Al respecto, la Constitución Política del Perú, indica lo siguiente:

Artículo 70.- *El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio.*

(Énfasis agregado)

De lo señalado, la Constitución Política del Perú enfatiza este principio que busca garantizar la protección de los derechos de propiedad de los derechos de las personas como un elemento esencial de la libertad y la autonomía. Es decir, la propiedad está considerada como un derecho fundamental en la configuración de los derechos individuales, la estabilidad jurídica y el desarrollo socioeconómico de las personas en un marco constitucional.

1.2. Justificación de la propuesta legislativa

Las pérdidas o sustracciones experiencias en ocasiones perturbadoras para las personas afectadas. Estos incidentes no solo conllevan la pérdida material de un objeto, sino también impactan en la esfera emocional de la víctima, en el aspecto social, económico y físico, si hubo uso de la violencia, llegando a generar cambios significativos en el estilo de vida¹. Así, la sensación de vulnerabilidad se intensifica cuando objetos valiosos como equipos móviles, electrodomésticos y

¹ Portal Verisure, consecuencias psicológicas de las víctimas de robo, obtenido de:
www.verisure.pe/sala-prensa/consecuencias-psicol%C3%B3gicas-de-las-v%C3%ADctimas-de-robo
www.congreso.gob.pe

otros son arrebatados de sus propietarios o poseedores, producto de actos ilícitos o simplemente son extraviados.

La labor de la policía en la recuperación de objetos que hayan sido, hurtados o robados implica una serie de esfuerzos coordinados y estratégicos destinados a restituir la propiedad a sus legítimos propietarios. Este proceso comienza con la pronta respuesta a las denuncias de hurto o robo. Así, en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1215, Decreto Legislativo que brinda facilidades a los ciudadanos para la recuperación de bienes perdidos o sustraídos de su posesión por la ejecución de diversos delitos, señala en su numeral 3.3: *En caso que un ciudadano presente denuncia por pérdida, hurto o robo de electrodomésticos, equipos de telefonía móvil, bienes de uso personal u otros bienes similares, el efectivo policial ante quien se realice tal denuncia, debe comunicar al denunciante su derecho a solicitar copia del correspondiente comprobante de pago a la persona natural o jurídica que le transfirió el bien para reivindicar su titularidad.*

Siendo así, es primordial que el potencial propietario deba acreditar su titularidad sobre el objeto que se encuentra bajo custodia policial, mediante documento idóneo.

1.3 Identificación del Problema

Es innegable la labor de la Policía Nacional del Perú, y sus esfuerzos para recuperar los objetos que fueron despojados de sus legítimos propietarios que conforme a la normativa se tiene que publicar la relación de objetos recuperados. Para desempeñar estas funciones, la policía puede adoptar diferentes metodologías, emanadas de las distintas filosofías de la acción policial².

Lo siguiente es el reporte de las empresas operadoras de servicios móviles sobre los equipos sustraídos, perdidos y recuperados. Lo que visualiza la labor en el proceso de recuperación.

² Entender la labor policial, obtenido de: www.corteidh.or.cr/tablas/r25244.pdf



GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD Y DIALOGO PARLAMENTARIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AÑO 2019

Período	Telefónica del Perú S.A.A.			América Móvil Perú S.A.C.			Entel Perú S.A.			Vitel Perú S.A.C.			Incacl Móvil S.A. (Ex Virgin Mobile Perú S.A.)		
	Sustraído	Pérdido	Recuperado	Sustraído	Pérdido	Recuperado	Sustraído	Pérdido	Recuperado	Sustraído	Pérdido	Recuperado	Sustraído	Pérdido	Recuperado
ene-2019	60,181	14,489	1,286	52,409	18,061	2,872	50,885	1,478	3,161	16,987	4,161	911	4	1	0
feb-2019	58,187	12,275	1,185	51,213	26,367	2,462	51,925	1,495	3,525	15,627	3,762	759	5	0	0
mar-2019	62,225	14,019	1,395	57,351	18,558	3,006	54,720	1,893	4,680	17,757	4,140	912	3	0	0
Sub Total 2019-I	180,593	40,783	3,866	160,987	52,987	8,340	157,510	4,876	11,366	50,371	12,063	2,582	12	1	0
abr-2019	61,087	14,332	2,137	54,058	17,191	2,730	56,231	1,521	5,867	17,503	3,786	950	4	0	0
may-2019	78,366	14,464	2,796	55,434	17,024	3,012	56,023	1,171	2,862	18,428	3,988	955	2	3	0
jun-2019	75,329	13,689	3,138	50,705	16,431	2,727	46,986	2,823	1,479	17,344	3,709	778	3	0	0
Sub Total 2019-II	214,778	42,479	8,071	160,197	50,646	8,469	159,240	5,515	10,207	53,275	11,483	2,683	9	3	0
Jul-2019															
ago-2019															
sep-2019															
Sub Total 2019-III															
oct-2019															
nov-2019															
dic-2019															
Sub Total 2019-IV															
Total 2019	395,371	83,262	11,937	321,194	108,593	16,809	316,750	10,391	21,573	103,646	23,546	5,265	21	4	0

Nota 1: Incluye terminales de las tecnologías WCDMA y iDEN. Los terminales reportados como "Pérdido" o "Sustraído" son bloqueados en los sistemas de las empresas operadoras. Los terminales reportados como "Recuperado" son desbloqueados en los sistemas de las empresas operadoras.

Nota 2: Esta información se publica en base a información reportada por las empresas operadoras, la misma que se encuentra sujeta a verificación por parte del OSIPTEL.

Fuente: Osipitel³

Por otro lado, cuando las personas son víctimas de robos y presentan denuncias, es común que no siempre estén al tanto de los resultados de las investigaciones y posible recuperación de los objetos sustraídos. Para ello nuestra normativa prevé la difusión de los resultados mediante una lista de objetos robados. Sin embargo, una vez que la policía logra recuperar dichos objetos, surge un problema: los afectados no suelen aproximarse a las dependencias policiales para la recuperación de sus pertenencias. Este desconocimiento a menudo conduce a la renuncia de reclamar sus bienes, ya que no están informados sobre el éxito de las investigaciones.

infobae

La **Policía Nacional del Perú (PNP)** publicó hoy la **lista** de más de **300 celulares robados** que han sido recuperados. Si es que tu equipo fue sustraído y se encuentra en el listado, puedes acercarte a recogerlo a la comisaría de Breña, ubicada en jirón Varela. La PNP informó que devolverá los equipos tecnológicos a los dueños debidamente identificados.

Fuente: Infobae⁴

³ Repositorio Osipitel, obtenido de: <https://repositorio.osipitel.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12630/251/reporte-equipos-robados-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁴ Portal Infobae, obtenido de: <https://www.infobae.com/peru/2023/09/24/donde-buscar-tu-celular-robado-pnp-publica-lista-de-equipos-recuperados-disponibles-en-comisaria-de-brena/>

Internet nos da alas para acceder a la información en cuestión de segundos y conecta el mundo⁵. En este sentido, la tecnología del internet ha cambiado la gestión de información y el seguimiento administrativo en entidades del sector público y privado, optimizando recursos humanos, tiempo y sobre todo la celeridad de resolución de atenciones al usuario o administrado.

Por lo tanto, la publicación de objetos recuperados por la policía y la devolución a sus propietarios, debe regirse en lo señalado en el párrafo precedente, por cuanto, la masificación de la tecnología ofrece facilidades para publicar imágenes de objetos recuperados a fin de garantizar la devolución a sus propietarios. Por otro lado, la publicación de una lista de bienes recuperados sin especificar características, y prescindiendo de la tecnología del internet, refleja, como mínimo, una manifestación de desinterés por parte de la autoridad policial, en facilitar que los propietarios se acerquen a recuperar sus bienes sustraídos. Este aspecto limitado y poco informativo crea barreras para los afectados y, en última instancia, afecta negativamente la eficacia del proceso de recuperación de objetos sustraídos, robados o perdidos.

Asimismo, la omisión de características específicas en la lista de bienes recuperados y publicados, impide que los propietarios identifiquen adecuadamente sus pertenencias. Publicar una lista sin fotografía individualizada del bien, sin detallar sus características que ayuden en la identificación del bien, convirtiéndose la tarea de reconocimiento en un problema, desmotivando a los afectados a buscar la recuperación de sus bienes.

Asimismo, prescindir de la tecnología del internet en este contexto representa una limitación considerable en la difusión de información. En la era digital, donde la mayoría de las personas se conecta y buscan información en línea, excluir

⁵ iKono, ¿Qué es la comunicación por internet y como podemos comunicarnos?, obtenido de: <https://ikono.co/comunicacion/que-es-la-comunicacion-por-internet-y-como-podemos-comunicarnos/>

esta herramienta fundamental impide que la notificación alcance a un público más amplio. Esta omisión dificulta el acceso rápido y eficiente a la información por parte de los propietarios afectados.

PNP presenta celulares robados y equipos de desbloqueo incautados en centros comerciales

La Policía Nacional informó que desde hoy se procederá a realizar la entrega de solo 200 equipos **celulares** a sus propietarios debidamente identificados, ya que los otros equipos fueron adquiridos de forma irregular.



PNP presenta celulares y equipos de computo incautados en centros comerciales | Fuente: RPP

Fuente: RPP⁶

La omisión percibida por parte de la autoridad policial, al no adoptar prácticas más efectivas y modernas, contribuye a una brecha entre la ciudadanía y las instituciones encargadas de la seguridad. Así, la ciudadanía en general y los propietarios víctimas de robo o sustracción de bienes pueden interpretar esta

⁶ Portal RPP, obtenido de: <https://rpp.pe/lima/policiales-crimenes/policia-nacional-presenta-celulares-robados-y-equipos-de-desbloqueo-incautados-en-centros-comerciales-noticia-1493464>

falta de atención como una negligencia de la Policía Nacional del Perú, desmotivándolos a involucrarse en el proceso de recuperación y de este modo perdiendo la confianza en la institución encargada de velar por la seguridad interna de nuestro país.

Finalmente, un portal actualizado y fácil de navegar se convertiría en una fuente centralizada de información para aquellos que buscan recuperar sus pertenencias, mediante la difusión individualizada, con fotografía y con sus característica en el portal de internet de la institución policial, permitirán a la ciudadanía acceder a información valiosa sobre bienes en general y en especial equipos celulares recuperados y disponibles para ser reconocidos y acreditados mediante documento idóneo que acredite la titularidad del potencial propietario, vía internet.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se enmarca dentro del marco constitucional al no contradecir ningún artículo de nuestra Constitución Política. Esta propuesta tiene un impacto positivo para la ciudadanía porque garantiza la recuperación de sus bienes que hayan sido sustraídos o perdidos.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente iniciativa legislativa, no irroga gastos al Estado peruano. Dado que solo se está modificando una norma pre existente.

Asimismo, es preciso mencionar que esta propuesta legal resulta de gran beneficio para la población, quienes, a diario son víctimas de la delincuencia que sustraen bienes de valor como equipos celulares. Así, con la aprobación de la presente iniciativa se adoptará medidas más específicas de los bienes sustraídos y que fueron recuperados por el personal de la Policía Nacional del Perú, garantizando al propietario la recuperación de un bien sustraído.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2023 - 2024

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

I. Democracia y Estado de Derecho

1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

- (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes;

Asimismo, guarda vinculación a los siguientes temas de la Agenda Legislativa 2023 - 2024

Tema 26: Normativa vinculada a la actividad de la Policía Nacional.